



## Fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros CURSO 2022-2023 DAT MADRID – SUR

### 0. LEGISLACIÓN APLICABLE

- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.
- RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.
- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022

### 1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- D. **Miguel Ángel Mangas Ortigosa**, Jefe del Servicio de Inspección, en calidad de Presidente.
- D<sup>a</sup>. **Montserrat Martínez Checa**, Jefa Adjunta del Servicio de Inspección, en calidad de Secretaria.
- D<sup>a</sup>. **Cristina Domínguez Sánchez**, funcionaria perteneciente al Servicio de la Unidad de Programas Educativos.
- D. **Antonio de la Fuente Ríos**, Director del C.E.I.P. Juan de Austria de Leganés.
- D. **Daniel Alonso Aguado**, Director del C.E.I.P. Gonzalo de Berceo de Leganés

### 2. MAESTROS/AS TUTORES/AS DE PRÁCTICAS

#### a. REQUISITOS:

- i. Ser funcionario de carrera con una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.
- ii. Estar prestando servicios en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- iii. Haber superado el curso de formación para maestros tutores convocado por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

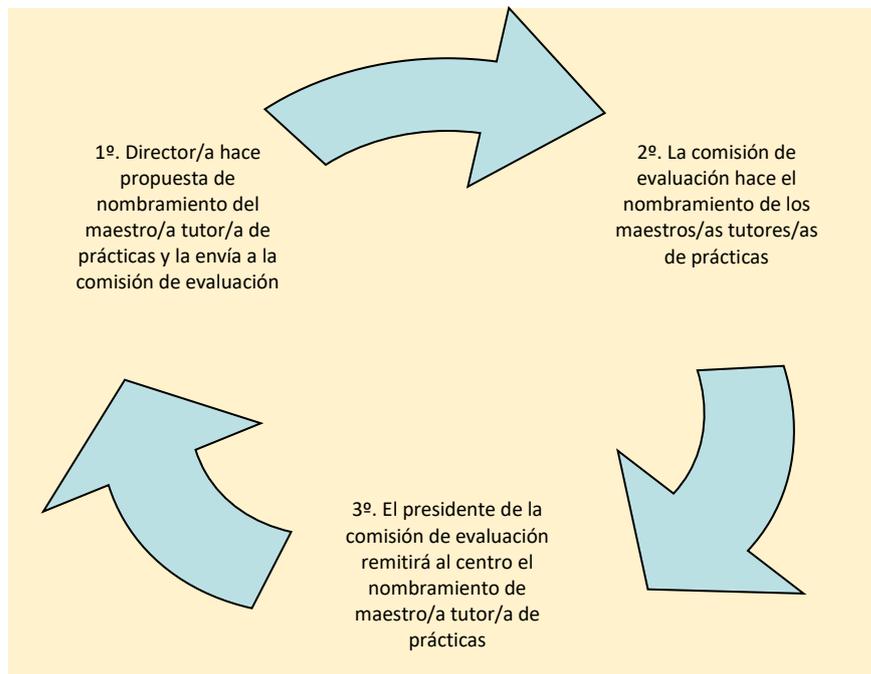
#### b. NOMBRAMIENTO:

- i. Los maestros/as que cumplan con los anteriores requisitos pasarán a formar parte de la **bolsa de aspirantes** a ser nombrados maestros/as tutores/as de la fase de prácticas para sus centros de destino.
- ii. De entre los integrantes de esta bolsa, **la Comisión de Evaluación nombrará**, en función del número de funcionarios/as en prácticas que hayan sido asignados a cada centro educativo, el maestro/a o maestros/as tutores/as necesarios.



## Comunidad de Madrid

- iii. **En caso de que fueran varios los aspirantes a ser designados maestros/as tutores/as** de la bolsa destinados en el mismo centro, teniendo en cuenta que sería excepcional que cada maestro/a tutor/a tuviera asignados más de cuatro funcionarios/as en prácticas, la designación se realizará a propuesta del Director/a del centro, teniendo preferencia los que tuvieran mayor experiencia en el desempeño de las funciones de maestro tutor de prácticas correspondientes a procedimientos selectivos convocados en años anteriores o como tutor de las prácticas en la habilitación del profesorado para el ejercicio de la función docente. En caso de empate, se atenderá a la mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera.
- iv. **Si en un centro no hubiera ningún aspirante de la bolsa con destino en el mismo**, corresponderá al Director/a del centro proponer como tutor/a entre los docentes del centro funcionarios de carrera del mismo que, voluntariamente, deseen ser propuestos como tutores/as de funcionarios/as en prácticas, atendiendo a su cuerpo, experiencia y antigüedad. De igual manera, los tutores/as así designados deberán superar el curso de formación convocado por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza con carácter previo al ejercicio de sus funciones. En situaciones excepcionales, la Comisión de Evaluación, decidirá la propuesta de nombramiento de maestro tutor más adecuada.
- v. **Procedimiento de propuesta y nombramiento del maestro/a tutor/a:**



1. La propuesta de nombramiento de maestro/a tutor/a deberá ser remitida por el Director/a del centro a través del Registro (DAT o electrónico), dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación de Funcionarios/as en Prácticas (Jefatura del Servicio de Inspección DAT SUR) antes del **26 de octubre de 2022**.
2. Los Tutores de prácticas serán nombrados por la Comisión de Evaluación a propuesta del Director/a del centro (se adjunta el modelo de propuesta).
3. El Presidente de la Comisión de Evaluación remitirá al centro el nombramiento de maestro/a tutor/a por registro electrónico.



### 3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- a. La duración de la fase de prácticas **será de un curso escolar** de ejercicio de funciones docentes en el destino que se adjudique a los funcionarios en prácticas y tendrá carácter eliminatorio.
- b. No obstante, en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento, las mujeres afectadas deberán contar, al menos, con cuatro meses y medio de servicios efectivos para la valoración de la fase de prácticas. Igualmente, se podrá valorar la fase de prácticas en otros supuestos en los que, por causa justificada y debidamente acreditada, se hayan prestado servicios docentes en un periodo no inferior a cuatro meses y medio. **En estos casos, las Comisiones de Evaluación podrán evaluar favorablemente la fase de prácticas** siempre que quede acreditado haber cumplido lo establecido en la presente Resolución.
- c. Las **ausencias del funcionario/a en prácticas** deben ser **comunicadas por la Dirección del centro a esta Comisión de Evaluación, en el momento que se produzcan**, a través del contacto que se indica al final de este documento. Esta comunicación se realizará utilizando la siguiente tabla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
CENTRO:	
Fecha de inicio del permiso que motiva la ausencia:	
Fecha de finalización del permiso que motivó la ausencia:	

### 4. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- a. Las **propuestas de nombramiento** de maestros/as tutores/as deben ser realizadas por la dirección del centro, y remitidas por Registro (DAT o electrónico) antes del día **26 de octubre de 2022** (ANEXO 1). De igual modo, deberán realizarse antes de esta fecha las posibles consultas en el supuesto de dificultades ante la designación del maestro/a tutor/a.
- b. **Si en un centro hubiera más de un funcionario/a en prácticas**, todas las propuestas se harán en un único envío y con relación alfabética de los mismos. El archivo enviado por del Director del centro deberá nombrarse en los siguientes términos (en mayúsculas y sin tildes):

LOCALIDAD\_NOMBRE CENTRO\_TUTOR\_PRACTICAS.  
Ejemplo: LEGANES\_IES PABLO NERUDA\_TUTOR PRACTICAS

- c. **Los Directores/as deberán enviar a la Comisión de Evaluación** (Jefatura del Servicio de Inspección DAT SUR) por Registro (DAT o electrónico) **única y exclusivamente** la siguiente documentación, **firmada digitalmente y de forma conjunta (en las fechas que se indicarán en su momento)**:
  - Informe del Maestro/a-Tutor/a. **Anexo I**
  - Informe del Director/a. **Anexo II**



## Comunidad de Madrid

- d. En el caso de aquellos maestros/as que soliciten **acogerse a la excepcionalidad** prevista en el apartado décimo segundo de la Resolución de 1 de febrero de 2022 (**la duración de la fase prácticas contará, al menos, con cuatro meses y medio de servicios efectivos**), tendrán que entregar, en la fecha que se indique en su momento, la misma documentación, y por el mismo procedimiento, que los maestros/as que presten servicios docentes durante un curso escolar completo, según lo establecido en dicha Resolución, y , además, **adjuntarán:**
- i. **Solicitud del funcionario/a** para acogerse a la excepcionalidad prevista en el apartado duodécimo de la Resolución de 1 de febrero de 2022, **acompañada de la documentación que permita justificar y acreditar esta situación excepcional.**
  - ii. **Certificado del Director/a** en el que conste el tiempo de servicios prestados durante el curso, **según modelo que se adjunta (Certificado final de asistencia\_ ANEXO 2).**

### 5. CONTACTO DE LA COMISIÓN

Cualquier aclaración, duda, etc., que se suscite en relación con el proceso será dirigida a la Comisión de Evaluación a través de:

M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez de Lucas    Correo electrónico: [vrd000@madrid.org](mailto:vrd000@madrid.org)    Tfno.: 91.720.29.17

Leganés a 17 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL MANGAS ORTIGOSA